



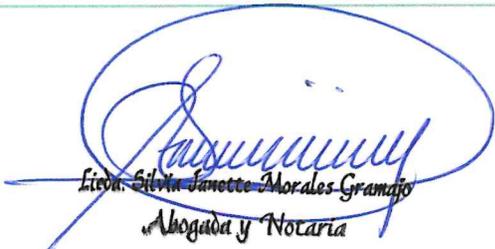
1 En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, los
2 suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y cinco (45) años
3 de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y
6 tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion ciento
10 dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022) extendida el seis de enero de dos mil
11 veinticinco, por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del
12 acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento
13 dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022) extendida el nueve de enero de dos
14 mil veinticinco, por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como
15 con la certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil
16 veinte (8-2020) extendida el veintiuno de enero de dos mil veinticinco, por el
17 Secretario Administrativo de el Banco; y **DOUGLAS GAMALIEL SOLARES**
18 **LARIOS**, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco,
19 Administrador, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
20 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos
21 cuarenta y tres, trece mil seiscientos noventa y ocho, cero ciento uno (2543 13698
22 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
23 **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE**
24 **LEGAL de ELECTRONICA COMUNICACIONES Y SERVICIOS, SOCIEDAD**
25 **ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el once de junio de dos mil veinticuatro por el notario Ricardo José Sánchez Garavito, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número setecientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa y uno (745791), folio doscientos veintiuno (221) del libro ochocientos treinta y tres (833) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS UPS, PARA EL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** Que el Banco, interesado en la adquisición e instalación de cinco (5) equipos UPS (*Uninterruptible Power Supply*, por sus siglas en inglés), en cumplimiento en lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento promovió la cotización correspondiente; **b)** Que la Junta de Cotización JC guion veinticinco guion dos mil veinticinco (JC-25-2025) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Electronica Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del veintiuno de abril de dos mil veinticinco; **c)** Que la Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion veinticinco guion dos mil veinticinco (GG-JC-25-2025) del dos de mayo de dos mil veinticinco, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Electronica Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Douglas Gamaliel Solares Larios, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi



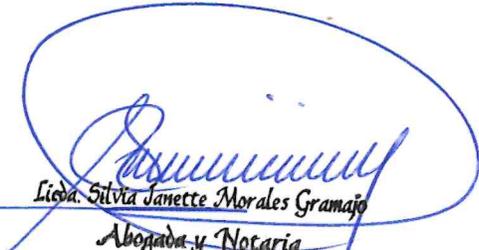
1 representada, Electronica Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima, se
2 compromete ante el Banco a proveerle e instalarle cinco (5) equipos UPS
3 (*Uninterruptible Power Supply*, por sus siglas en inglés), marca Schneider Electric,
4 de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y
5 especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo
6 numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y seis (046), cero cincuenta y
7 dos (052), del cuatrocientos treinta y nueve (439) al quinientos treinta y tres (533),
8 del quinientos treinta y cinco (535) al quinientos treinta y ocho (538), quinientos
9 cuarenta y cinco (545), quinientos cuarenta y seis (546), del quinientos setenta
10 (570) al quinientos setenta y cinco (575), del quinientos setenta y ocho (578) al
11 quinientos ochenta (580), quinientos ochenta y cuatro (584), quinientos noventa
12 y uno (591), quinientos noventa y dos (592), del quinientos noventa y ocho (598)
13 al seiscientos once (611) y del seiscientos cincuenta y seis (656) al seiscientos
14 sesenta y seis (666), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y**
15 **tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar e instalar los
16 equipos UPS relacionados en la cláusula precedente, en las instalaciones de el
17 Banco, localizadas en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona uno
18 (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de diez (10) días
19 calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación
20 del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco
21 pagará a el Contratista por la adquisición e instalación de los equipos UPS, objeto
22 del presente contrato, la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL**
23 **QUINIENTOS QUETZALES (Q582,500.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor
24 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva mediante acreditamiento en la cuenta
25 e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario


Licda. Silvia Sametto Morales Granado
Abogada y Notaria

correspondiente de la manera siguiente: a) Cincuenta por ciento (50%) del valor de este contrato, se pagará después de que hayan sido entregados los cinco (5) equipos UPS, sus componentes y accesorios en el lugar de instalación establecido por el Banco, previa revisión de que los mismos sean de la calidad y marca ofertadas; b) Cuarenta por ciento (40%) del valor del presente contrato, se pagará después de que se hayan instalado los cinco (5) equipos UPS y que los mismos se encuentren funcionando a satisfacción de el Banco; y c) Diez por ciento (10%) del valor de este contrato, se pagará después de que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto haya levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como que se haya cumplido con lo requerido en las bases de cotización. Los pagos se harán contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley y la presentación de un reporte o informe por parte de el Contratista, de haber finalizado la etapa que corresponda, de conformidad con las indicadas anteriormente. El supervisor designado por parte de el Banco, revisará que la adquisición de los equipos UPS, debidamente instalados, se ajusten a lo pactado, debiendo elaborar el informe correspondiente, el cual trasladará a la jefatura de la Sección de Mantenimiento de el Banco para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago respectivo, según proceda. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por



1 fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la
2 Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías.) A) De cumplimiento:**
3 Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el
4 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco
5 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su
6 reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente
7 al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al
8 Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de
9 los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá
10 constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato
11 impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de
12 operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse
13 vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su entera
14 satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en ningún caso podrá
15 ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o funcionamiento:** El
16 Contratista responderá por el funcionamiento de los equipos UPS, objeto del
17 presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, de
18 las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el
19 tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha
20 de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro
21 de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%)
22 del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
23 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, en
24 formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de
25 operaciones en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

de los equipos UPS, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. El mismo deberá ser presentado a el Banco dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de este contrato. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de cien mil quetzales (Q100,000.00), que cubra como mínimo los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus empleados. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega e instalación de los equipos UPS, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de los equipos que no hayan sido entregados e instalados oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega e instalación de los cinco (5) equipos UPS, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni

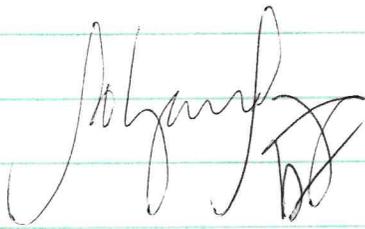


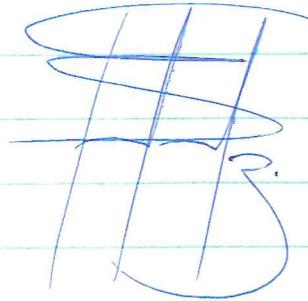
1 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el
2 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule
3 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;
4 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que
5 el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
6 emplazamientos, sus oficinas situadas en la tercera avenida, diez guion noventa,
7 zona nueve (3ª. avenida 10-90, zona 9) de esta ciudad, en el entendido que
8 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a
9 falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en
10 el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
11 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes derivada
12 del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente
13 con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de
14 Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio,
15 para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que
16 una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
17 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco
18 de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el
19 Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala,
20 diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así
21 existe la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de
22 la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Douglas
23 Gamaliel Solares Larios, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las
24 penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
25 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

26 y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente,
27 conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco
28 para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
29 representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

30 **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en
31 los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
32 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás
33 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

34 

35 

36
37
38
39 En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, como
40 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
41 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH**
42 **SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
43 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
44 tuve a la vista; y por el licenciado **DOUGLAS GAMALIEL SOLARES LARIOS**,
45 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único
46 de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuarenta y tres, trece mil
47 seiscientos noventa y ocho, cero ciento uno (2543 13698 0101), emitido por el
48 Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Presidente del
49 Consejo de Administración y Representante Legal de Electronica
50



1 Comunicaciones y Servicios, Sociedad Anónima, según documentación que tuve
2 a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN**
3 **DE EQUIPOS UPS, PARA EL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda
4 contenido en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de
5 Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas
6 por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son
7 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que
8 los signatarios, para dejar constancia expresa, firman ante el infrascrito notario, la
9 presente acta de legalización de firmas.

10

11

12
13
14
15
16
17
18 Ante mi:

19

Lcda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria



